

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2019-9309 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

Por el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del presupuesto general para 2019 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos euros)	Aplicación presupuestaria partida	Deducción euros	Consignación que queda euros
912.100.00	12.950,00 €	12.950,00 €	414.619.01	3.000,00 €	884,98 €
912.160.00	4.215,24 €	4.215,24 €	912.230.00	4.300,00 €	18.700,00 €
			920.131.00	9.865,24 €	65.798,76 €

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 0,00 €.
Transferencias de otras partidas: 17.165,24,00 €.
mayores ingresos: 0,00 €.
Generación de Créditos: 0,00 €.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.- 429.441,00 €.
Capítulo 2.- 404.389,10 €.
Capítulo 3.-
Capítulo 4.- 153.000,00 €.
Capítulo 6.- 301.353,28 €.
Capítulo 7.-
Capítulo 8.-
Capítulo 9.-

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

CVE-2019-9309

MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 205

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Molledo, 17 de octubre de 2019.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2019/9309

CVE-2019-9309